

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

684 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de las funciones de la Jefatura de Estudios del Centro Docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, que fue convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de noviembre de 2023 (BORM n.º 286 de 13 de diciembre).

1.º) Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud de 23 de noviembre de 2023, se convocó un procedimiento para la provisión de las funciones de la Jefatura de Estudios del centro docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, que fue publicada en el BORM n.º 286 de 13 de diciembre.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, la Unidad de Desarrollo Profesional ha propuesto a doña Gloria Veiga Ruiz como candidata idónea para desempeñar las funciones de la citada jefatura de estudios.

3.º) A su vez, la base específica quinta de la convocatoria dispone:

“Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se designe a la persona que haya resultado seleccionada para ejercer las funciones de la jefatura de estudios del centro docente.

Dicha resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 343/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, “la ordenación y evaluación de la docencia, la formación sanitaria especializada y la formación continuada del personal del ente público”.

Resuelvo:

Primero: Designar a doña Gloria Veiga Ruiz para desempeñar, con una dedicación de un 50% de la jornada laboral mensual, las funciones de la Jefatura de Estudios del centro docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena.

Segundo: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de enero de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.